Pereira, Marzo 16 de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Secretaría de Planeación
Atn: Dra. Diana Marcela Parra Socha
Supervisora
Ciudad

Asunto: Solicitud de segunda prórroga – Contrato N° 1736 de 2025

Cordial saludo,

En calidad de contratistas del contrato citado en el asunto con objeto: "*SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA*", nos permitimos presentar a ustedes la siguiente solicitud.

Antecedentes:

El contrato inició el 13 de noviembre de 2025, con un plazo inicial de cuarenta y cinco (45) días calendario. Posteriormente, y teniendo en cuenta las circunstancias operativas relacionadas con la obtención de autorizaciones por parte de los propietarios de los predios donde se instalarían las cámaras, se tramitó una prórroga por noventa (90) días calendario, con el fin de permitir la consolidación de los soportes documentales necesarios y avanzar en la ejecución del proyecto.

Durante este periodo se ha venido adelantando la ejecución progresiva del contrato, en coordinación con la Secretaría de Planeación y las comunidades beneficiarias.

Hechos:

En desarrollo de la ejecución contractual se han adelantado diferentes actividades técnicas, logísticas y de articulación comunitaria orientadas a la instalación de las cámaras contempladas en el proyecto, obteniendo una totalidad de 171 cámaras instaladas con corte a 13 de marzo de 2026.

No obstante, el proceso de obtención, verificación y validación de las autorizaciones de instalación por parte de los propietarios de los predios continúa representando un factor que impacta directamente la programación técnica de las instalaciones, toda vez que: En varios casos los predios se encuentran ocupados por arrendatarios u otras personas distintas al propietario, lo cual dificulta la obtención oportuna de la firma del titular del inmueble.

La dinámica comunitaria y la necesidad de consolidar autorizaciones completas por barrio o sector ha generado ajustes en la programación de las actividades de instalación.

Adicionalmente, durante las visitas técnicas realizadas para la instalación de los equipos, se han identificado condiciones físicas de algunos inmuebles que impiden o dificultan la instalación inmediata de las cámaras, aun cuando se cuenta con la documentación previamente validada. Entre estas situaciones se encuentran: Viviendas con tipologías de cubierta o configuración estructural que no permiten apoyar de manera segura las escaleras o equipos de acceso necesarios para realizar la instalación, lo cual impide realizar los trabajos en condiciones adecuadas de seguridad para el personal técnico. Inmuebles ubicados sobre edificaciones de varios niveles, donde el punto disponible para instalación se encuentra a una altura que no permite cumplir adecuadamente con el objetivo de vigilancia de la cámara, ya que la altura excesiva reduce el campo útil de visualización y afecta la efectividad del sistema de seguridad, por lo que se hace necesario evaluar o replantear el punto de instalación. Por otro lado, se han encontrado viviendas de un solo piso, donde no se puede hacer la respectiva instalación, puesto que la distancia no cumple con la funcionalidad del equipo.

Por otro lado, en algunas viviendas por su ubicación, particularmente en esquinas o intersecciones, la solución técnica requiere la instalación de dos cámaras para garantizar una adecuada cobertura del área, sin embargo, en ciertos casos los propietarios del inmueble no autorizan la instalación de más de un equipo, lo cual obliga a evaluar alternativas técnicas o la reubicación del punto de instalación.

De igual manera, se han presentado condiciones climáticas adversas, particularmente lluvias intensas, que en algunos momentos han impedido la ejecución segura de los trabajos de instalación en campo, teniendo en cuenta que estas labores implican manipulación de equipos eléctricos y trabajos en altura.

A pesar de estas circunstancias, es importante resaltar que ELATIN S.A.S. ha mantenido la disponibilidad técnica, logística y humana necesaria para avanzar en la ejecución del contrato, realizando las instalaciones que han sido habilitadas por la entidad una vez se cuenta con las autorizaciones debidamente verificadas.

De igual manera, se ha continuado trabajando de manera articulada con la Administración Municipal y con la comunidad para completar los soportes requeridos que permitan continuar con la programación de los puntos pendientes.

Adicionalmente, conforme al cronograma de ejecución y al rendimiento actual del equipo técnico (promedio de seis instalaciones diarias), se estima que para la

culminación de las cámaras pendientes se requiere un plazo adicional que permita completar las instalaciones restantes y realizar las respectivas pruebas y validaciones del sistema

Solicitud:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y con el fin de garantizar la culminación adecuada del objeto contractual y la instalación total de las cámaras contempladas en el proyecto, respetuosamente solicitamos a usted, en calidad de supervisora del contrato, considerar la posibilidad de autorizar una segunda prórroga del plazo de ejecución contractual por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, que permita finalizar las instalaciones pendientes una vez se consoliden las autorizaciones y validaciones correspondientes.

Es importante reiterar que nuestra compañía cuenta con el inventario, los equipos y el personal técnico disponible para continuar con las instalaciones de manera inmediata, conforme la entidad vaya habilitando los puntos mediante la validación de las autorizaciones respectivas.

Atentamente,

JUAN DAVID TRUJILLO P.
Representante Legal
ELATIN S.A.S
Celular: 312 237 1175
Email: jdtrujillo@elatin.co